

Expediente: **5168/24**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FORMOSO EDUARDO O. S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **19/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FORMOSO, EDUARDO O.-DEMANDADO/A

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5168/24



H102315395580

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ FORMOSO EDUARDO O. s/ REIVINDICACION - EXTE 5168/24 Juzgado Civil y Comercial Común X nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: CORREA, FEDERICO ALVARO - 05/03/2025 19:00:

- 1) A lo solicitado y conforme constancias de autos, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a EDUARDO O. FORMOSO.
- 2) Córrase traslado a las partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 443 inc. 1 CPCCT).
- 3) Atento al estado procesal de la causa, **ábrase a prueba**. Las partes tendrán diez días para ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). El plazo para ofrecer pruebas comenzará el día siguiente al de la notificación del proveído que ponga a conocimiento de las partes, la cédula que informe la notificación de la presente providencia, al demandado EDUARDO O. FORMOSO, en situación de rebeldía (arts. 267 y 268 ley 9531). Ello sin perjuicio del derecho a recurrir la apertura prueba (plazo individual), en cuyo caso, deberá tener presente los principios XII, XV y XVI del CPCCT, respecto del ofrecimiento probatorio.
- 4) Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el 10 de junio del 2025 a horas 12.00** (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del C.P.C.C.T.
- 5) La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom. Los datos del Zoom son: **https://us02web.zoom.us/j/87484840696?pwd=TNK94RamKqZeUH26V4BeFNGLsIEHab.1** , **ID de reunión: 874 8484 0696** , **Código de acceso: 831016** . El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI.

6) Se notifica a la parte actora conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT. Notifíquese al demandado en el domicilio denunciado por la parte actora y atento a su situación de rebeldía y para resguardar el derecho de defensa y en virtud de lo dispuesto en el art. 168 CPCCT, notifíquese además en el inmueble objeto de la litis. Líbrese cédulas. Acompañe la parte interesada la movilidad para la notificación del presente preveído. DRC-5168/24 - FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.

Actuación firmada en fecha 18/03/2025

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.